



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Dictamen: 043/CRRPP/LXII

Iniciativa: 70/CRRPP/LXII

Expediente: 2709/DGPL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción II, 82 numeral 1, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes.

1. En la sesión de la Comisión Permanente de fecha 2 de octubre de 2013, se dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y se determinó se turnara a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3874-V, el miércoles 2 de octubre de 2013.

Contenido de la iniciativa.

1. La iniciativa presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García propone la reforma de los artículos mencionados a efecto de establecer la prohibición de hacer modificaciones al orden del día y que éstas sólo puedan ser admitidas antes que se apruebe por el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

pleno y deberán ser aceptadas por las dos terceras partes de los diputados presentes.

2. En virtud de lo anterior, el proponente expone en su iniciativa diversos argumentos como establecer la definición del orden del día, así como señalar que es muy frecuente observar en la práctica parlamentaria, que durante el desarrollo de las sesiones, sin consultar a la asamblea, el presidente de la Mesa Directiva, cambia frecuentemente la lista de asuntos enlistados en el orden del día, sin exponer previamente al pleno las razones que fundamentan dichos cambios.

3. Señala también que, lo que instruye el presidente a la Secretaría al inicio de cada sesión, es consultar a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Enseguida, el diputado secretario anuncia, que por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Posteriormente, las diputadas y diputados que estén por la afirmativa o negativa, así lo manifiestan y si la mayoría es por la afirmativa, se dispensa la lectura. Pero esto no se ajusta al orden que se ha votado, agregando que esta es una situación que quo no debe darse.

4. Asimismo, señala que el objetivo de su propuesta es hacer más organizado el desarrollo de las sesiones y en irrestricto apego y respeto a los acuerdos aprobados por el pleno.

Consideraciones.

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Se destaca la propuesta del Diputado Felipe Arturo Camarena García, toda vez que señala como objeto el organizar el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

3. No obstante lo anterior, esta dictaminadora observa lo siguiente:

a) Consideraciones de Técnica legislativa. (planteamiento del problema).

De la estructura en la iniciativa del diputado proponente, se observa que se presenta acorde a los requisitos que para tal efecto establece el Reglamento de la Cámara de Diputados.¹

Así las cosas, resaltamos que uno de los elementos señalados como indispensables de la iniciativa es precisamente el planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.²

De acuerdo al texto del Reglamento de la Cámara de Diputados podemos desprender que es a través de este punto que se va a señalar cuál es la situación que con motivo de la reforma propuesta se pretende resolver, por lo cual, deberá llevar implícito en qué afecta o incide tal situación o circunstancia que se pretende arreglar con la reforma propuesta.

Inclusive metodológicamente, es a través del plantear el problema, el punto de partida para establecer el objeto, la hipótesis y la propuesta del trabajo a desarrollar.

Así las cosas, observamos que aún y cuando la propuesta del diputado proponente, es acorde con los lineamientos del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados en su estructura, metodológicamente no se encuentra bien formulada y ello conlleva a que no cuente con una adecuada técnica legislativa.

Lo anterior, en virtud de que en el punto referente a el planteamiento del problema, el iniciante cita textualmente:

El objetivo de la presente iniciativa consiste en establecer en el marco jurídico aplicable, la prohibición de hacer modificaciones al orden del día, admitiéndose éstas, sólo antes de ser aprobado por el pleno y tendrá que ser aceptado por las dos terceras partes de los diputados presentes.

¹ Artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados

² Fracción II del numeral 1, del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Es decir, expone el objeto que busca con su iniciativa, pero no expone cuál es la problemática que existe, a su punto de vista, que actualmente el Reglamento de la Cámara de Diputados no cuente con una prohibición para hacer modificaciones al orden del día.

Incluso en sus argumentos, si bien señala que el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados cambia frecuentemente la lista de asuntos enlistados en el orden del día sin ajustarse al orden votado, exponiendo también los casos en que se puede alterar el orden del día en otros países, pero no cita cuál es el problema que se resuelve con su propuesta de reforma.

En este orden de ideas, es dable señalar que conforme a las reglas de la técnica legislativa, se ha dividido la creación de leyes, de acuerdo a un modelo tradicional en tres fases o etapas: prelegislativa, legislativa y postlegislativa.³

De ello, es de destacar que por lo que respecta a la etapa prelegislativa, es considerada como la que representa el momento propio para dotar a las normas jurídicas de legitimidad y legitimación y a su vez, que haga factible su eficacia, además de que abarca cuestiones relacionadas con la identificación de las necesidades de creación, reforma o adiciones a las instituciones formales.⁴

Sumado a lo anterior, esta etapa busca dos resultados:⁵

- 1) Construcción de los argumentos y razones político-jurídicas y socio-económicas que justifican las instituciones formales.
- 2) La formulación de los fines y valores que den legitimidad empírica y normativa

Lo cual incide precisamente en plantear correctamente el problema, esto es definir qué es lo que buscamos mejorar.⁶

³ Rodríguez Mondragón, Reyes, "El proceso de producción legislativa. Un procedimiento de diseño institucional" en Elementos de Técnica Legislativa, de Carbonell, Miguel y Pedroza de la Llave, Susana Thalía Edit. Porrúa, 3ª ed, México 2004, p. 149.

⁴ *Idem*

⁵ *Ibidem*, p. 150.

⁶ *Idem*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Por tales razones, de acuerdo a la técnica legislativa, se estima que la propuesta presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García no sería viable para reformar el marco normativo que reglamenta a la Cámara de Diputados.

No debemos pasar por alto que para determinar la formulación de una iniciativa, es indispensable comprobar si dicho proyecto está relacionado con un problema jurídico, político, social, cultural, científico o técnico y con ello se puedan precisar las causas y efectos de un problema, para que a través de un acto legislativo se aporte su solución.⁷

b) Consideraciones en lo particular (Reglamento de la Cámara de Diputados).

No obstante las razones expresadas en el inciso que antecede, tampoco es de pasar por alto las disposiciones que contiene el Reglamento de la Cámara de Diputados en torno al orden del día.

En el Capítulo III, del Título Tercero, se abarcan tales disposiciones, groso modo, en ellas se establecen como se integrará el proyecto del orden del día y el procedimiento que deberá observarse para su publicación y consideración al Pleno.

Bajo tal tesitura, es de destacar que dicho reglamento establece que respecto a los asuntos que integren el orden del día, tendrán prioridad aquellos asuntos que impliquen un mayor interés público y los que por término constitucional, legal o reglamentario, requieran discusión y votación inmediata en el Pleno.⁸

De la misma forma, también establece que la Junta podrá proponer la inclusión de un punto en el Orden del día que no se encuentre originalmente publicado en la Gaceta.⁹

⁷ Muro Ruíz, Eliseo, "Algunos Elementos de Técnica Legislativa", Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2007, pág. 61.

⁸ Así se encuentra previsto en el numeral 3 del artículo 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

⁹ Previsto en el numeral 1, del artículo 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Tales disposiciones, como se puede observar, son las que permiten la modificación del orden del día y que en la iniciativa en comento se pretende prohibir, sin embargo, el que se contemplen dichas disposiciones, permiten que el Pleno, aún encontrándose en el desarrollo de su sesión, pueda abordar la dictaminación de un asunto de suma importancia y urgencia para el país, o bien de atender alguna de las reformas estructurales que actualmente se han venido desahogando por el poder legislativo.

No debemos olvidar que la Cámara de Diputados es un Órgano Colegiado que representa a la ciudadanía y que en virtud de ello tiene la obligación de atender los asuntos de mayor relevancia en el país.

En tales condiciones, en caso de aprobarse en sus términos la propuesta que nos ocupa en el presente dictamen, daría pie a que en tales supuestos se entorpeciera la tarea del legislativa y entonces, si se presentaría una problemática que pueda afectar al estado de derecho.

Por lo anterior, la iniciativa del Diputado Felipe Arturo Camarena Gracia, no se estima viable y se considera su desechamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, proponemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS





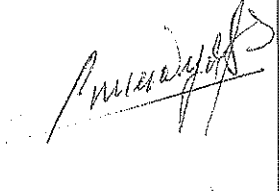

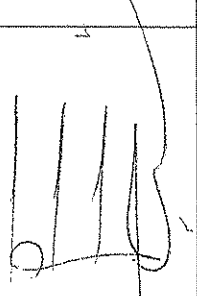

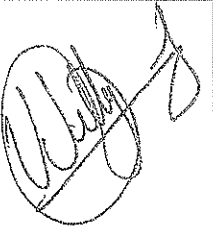
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión Ordinaria del día 28 de mes de Noviembre de 2013.









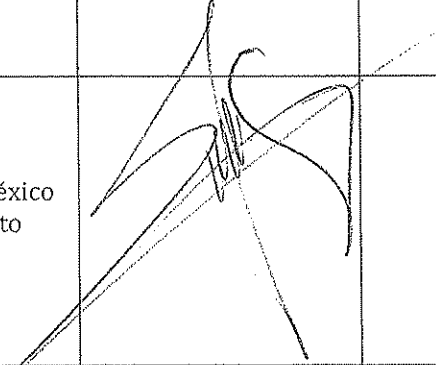
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y
Prácticas Parlamentarias, con Puntos de Acuerdo por los
que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se
reformen los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados
Dictamen No. 43

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcos Aguilar Vega	Querétaro 03 Distrito PAN			
 Dip. Brenda María Alvarado Sánchez	Estado de México 11 Distrito PRI			
 Dip. Amira Gricelda Gómez Tueme	Tamaulipas 2ª. Circunscripción PRI			
 Dip. Alberto Díaz Trujillo	Estado de México 15 Distrito PAN			
 Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos	Chiapas 6º Distrito PRI			



Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados
Dictamen No. 43


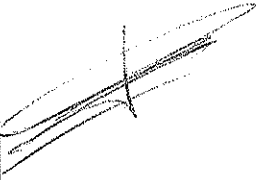

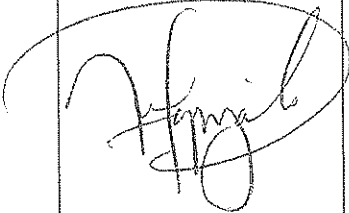


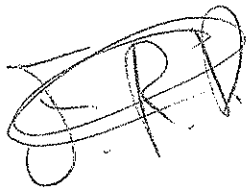
NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Roberto López Suárez	Zacatecas 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña	1ª. Circunscripción Sonora Movimiento Ciudadano			
 Dip. María del Rocío Corona Nakamura	Jalisco 1º Distrito PRI			
 Dip. Cristina González Cruz	Estado de México 39º Distrito PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y
Prácticas Parlamentarias, con Puntos de Acuerdo por los
que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se
reforman los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Dictamen No. 43

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Norma Ponce Orozco	Estado de México 16° Distrito PRI			
 Dip. Alfa Eliana González Magallanes	Coahuila 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Rubén Camarillo Ortega	Aguascalientes 2ª. Circunscripción PAN			
 Dip. Fernando Rodríguez Doval	Distrito Federal 4ª. Circunscripción PAN			




Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados
Dictamen No. 43

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Miguel Samano Peralta	1er. Distrito Estado de México PRI			
 Dip. Luis Armando Córdova Díaz	16°. Distrito Jalisco PRI			
 Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Tabasco 5° Distrito PRD			
 Dip. Jorge Salgado Parra	Guerrero 6° Distrito PRD			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y
Prácticas Parlamentarias, con Puntos de Acuerdo por los
que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se
reformen los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados
Dictamen No. 43

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Felipe Arturo Camarena García	Guanajuato 12 Distrito PVEM		